



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 23001-31-03-002-2016-00418-01

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la manifestación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi visible a folios 203 y 204 de este cuaderno, se requiere a las partes para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto satisfagan el monto fijado por la entidad para la elaboración de la experticia, teniendo en cuenta que en el ordinal cuarto de la SC4658-2020 se dispuso que *“[l]as erogaciones que se requieran para el desarrollo de la probanza técnica, incluidas las reproducciones a que haya lugar, serán sufragadas, en porciones iguales, por ambos extremos del litigio”*.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C0C9C7C9A71ECAE7CEDFCC0F38CCC47D74CF821995CEBD2CC829DA1215F5FB12

Documento generado en 2022-06-02